



Resolución Jefatural

Chimbote, 26 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000016-2020-JZ7CHM/MIGRACIONES

VISTOS: Resolución Jefatural N° 00015-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 18 de Diciembre del 2019, la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 27 de setiembre de 2019, formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **ARAY MOYA MARVYS DEL VALLE**, identificado con PAS. N° 025012679, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Fraccionamiento de fecha 27 de noviembre de 2019, formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **ARAY MOYA MARVYS DEL VALLE**, identificado con PAS. N° 025012679 solicita se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa en materia migratoria.

Que, de la revisión del Informe N° 000015-2019-POM-JZCHM/MIGRACIONES y del Sistema de Migraciones SIM-RCM, se advierte que la deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a Trescientos setenta y cinco (375) días, asciende a un monto total de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco 00/100 soles), calculada al 17 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución Jefatural N° 00015-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 18 de Diciembre del 2019 se aprobó la solicitud de fraccionamiento formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **ARAY MOYA MARVYS DEL VALLE**, identificado con PAS. N° 025012679, en ocho cuotas mensuales, la misma que fue notificada mediante Correo Electrónico con fecha 18 de diciembre del 2019

Que, respecto al beneficio otorgado se ha verificado el incumplimiento de cuotas impagas mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 000015-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 18 de diciembre del 2019, por lo que en aplicación del literal a) del Artículo 18° del Reglamento el mismo que establece que al transcurrir quince (15) días calendarios desde el vencimiento de una cuota y ésta se mantenga impaga, corresponde declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR** la pérdida del beneficio de

fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 00015-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 18 de Diciembre del 2019 a la ciudadana de nacionalidad venezolana, **ARAY MOYA MARVYS DEL VALLE**, identificado con PAS. N° 025012679, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefatura Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control de Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto del Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y la Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanza.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.